



MINISTERIO  
DE SALUD

## HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN



### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION N° 12/2019**, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL “SAN PEDRO”, de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las once horas del día veintidos de Noviembre del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General “San Pedro”, suscribió el contrato N°. 23/2019, por un monto de: Doce mil setecientos noventa y nueve 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,799.59); denominado: Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y Laboratorio Clínico, de fecha treinta de Mayo del dos mil diecinueve, con la Empresa **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**; y distribuido el día treinta y uno de Mayo del presente año.
- II. Que en la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 01/2019, Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y Laboratorio Clínico, para el Hospital Nacional General San Pedro año 2019, Resolución de Adjudicación No. 05/2019, Modificativa de Resolución de Adjudicación No. 02/2019, las cantidades contratadas no alcanzarán para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.
- III. Que según solicitud recibida en fecha catorce de Noviembre del dos mil diecinueve, suscrita por el doctor Miguel Ángel Manzano Reyes, en su calidad de Unidad Solicitante y Medico Asesor de Insumos Médicos, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año, por lo cual solicita la ampliación del contrato de los renglones 78, 81, 82, 84, 88, 93, 100, 103 y 160, ya que es indispensable contar con ellos para la atención de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud.

- IV. Que el Jefe de la Unidad financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete 33/100 dólares, (\$48,737.33).
- V. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- VI. Que según nota del contratista DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. firmada por el JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO en su calidad de Apoderado Especial, mediante la cual manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato No. 24/2019.
- VII. Que el contrato en la clausula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.
- VIII. **POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

**RESUELVO:**

- I **AMPLIAR** el Contrato N°. 24/2019, en los renglones Nos. 78, 81, 82, 84, 88, 93, 100, 103 y 160, según el siguiente detalle:

REN-GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
78	<p><b>CODIGO: 10610045</b></p> <p>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR (45 A 55) CM LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR 15" LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: MEDSTAR, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</b></p>	C/U	200	\$ 0.13	\$ 26.00	1
81	<p><b>CODIGO: 10610115</b></p> <p>SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16FR, TIPO LEVIN, (100 - 125)CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>SONDA NASOGASTRICA, RADIO-PACA, CALIBRE 16 FR, TIPO LEVIN, (100-125)CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, MARCA: ROMSONS, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</b></p>	C/U	80	\$ 0.20	\$ 16.00	1
82	<p><b>CODIGO: 10610150</b></p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 3-5CC, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 8FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE SILKOLATEX, CON BALON 3-5CC, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 8FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: RUSCH, ORIGEN: MALASIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</b></p>	C/U	40	\$ 3.50	\$ 140.00	1

84	<p><b>CODIGO: 10610170</b></p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 5-15CC, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16FR,TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE SILKOLATEX, CON BALON 5-15CC, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16 FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, MARCA: RUSCH, ORIGEN: MALASIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</b></p>	C/U	200	\$ 0.98	\$ 196.00	1
88	<p><b>CODIGO: 10611080</b></p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5MM DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5MM DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: RUSCH, ORIGEN: MALASIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS.</b></p>	C/U	40	\$ 1.29	\$ 51.60	1
93	<p><b>CODIGO: 10611135</b></p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, DESCARTABLE, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 5.5MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p><b>TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, DESCARTABLE, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 5.5MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: RUSCH, ORIGEN: MALASIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</b></p>	C/U	25	\$ 1.97	\$ 49.25	1

100	<b>CODIGO: 10701010</b>  ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1" X 10 YARDAS, ROLLO.  <b>ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1" X 10 YARDAS, ROLLO, MARCA: NANCHANG, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</b>	C/U	200	\$ 0.35	\$ 70.00	1	
103	<b>CODIGO: 10701035</b>  ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 2" X 10 YARDAS, ROLLO.  <b>ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 2" X 10 YARDAS, ROLLO, MARCA: NANCHANG, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</b>	C/U	600	\$1.35	\$ 810.00	1	
160	<b>CODIGO: 11800020</b>  ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO, NO MENOR DEL 75%, ENVASE DE 250 ML  <b>ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO NO MENOR DE 70%, CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, FRASCO 250ML, MARCA: PROTEC, ORIGEN: MEXICO, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b>	C/U	650	\$ 1.20	\$ 780.00	1	
<b>MONTO TOTAL AMPLIADO</b>						<b>\$ 2,138.85</b>	

II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la cláusula cuarta facturas del contrato.

- III.- Ampliar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la ampliación, por un monto de DOSCIENTOS TRECE 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$213.89) por un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.
- IV.- La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, el plazo es de 6 días calendario a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prórroga para la entrega.
- V.- El monto total del contrato con la ampliación es de Catorce mil novecientos treinta y ocho 44/00 dólares, (\$ 14,938.44).
- VI.- La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.- Se mantienen en firme las demás condiciones contractuales.

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

**NOTIFIQUESE.**



*Rafael J. Guevara Vanegas*  
DR. RAFAEL JEOYANNY GUEVARA VANEGAS  
DIRECTOR Y TITULAR